



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 7 de marzo de 2021.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el anterior memorial, anexo al expediente.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 731684003001-2022-00029-00
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800037800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandada MARTHA CECILIA OROZCO CAMPOS. C.C. 38.248.313. No se conoce dirección electrónica.

Según lo solicitado y lo dispuesto en el art. 286 del C. G. P., se procede a corregir el auto de mandamiento de pago, en el numeral 1.5 de la parte resolutive, el cual se profiere en los siguientes términos:

- 1.5. Por la suma de \$3.616.057.00 M. Cte., que corresponde a intereses corrientes causados y no pagados dentro del periodo comprendido entre 15 de agosto de 2020, hasta el 17 de enero de 2022, como lo indica el estado de endeudamiento, anexo.

Las demás partes del auto de mandamiento de pago se mantienen incólumes.

Notifíquese esta providencia a la demandada, junto con el auto de mandamiento de pago de que es objeto de modificación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 039 hoy 9 de marzo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.